

Suspensión del desalojo debido al COVID-19: Protecciones para arrendatarios en cinco pasos

PASO 1: Conozca sus derechos

La Legislatura de Oregon aprobó una ley que no permite que los arrendadores en Oregon hagan lo siguiente hasta el **1.º de octubre**:

1. Dar aviso de terminación por falta de pago de la renta o tarifas adeudadas entre el 1.º de abril y el 30 de septiembre;
2. Dar un aviso de terminación sin causa justificada;
3. Reportar renta o tarifas no pagadas a las agencias de crédito; o
4. Cobrar tarifas por pagar tarde la renta.

Después de que termine la suspensión del desalojo el 1.º de octubre, los arrendatarios tendrán hasta el 31 de marzo de 2021 para ponerse al corriente con cualquier pago de la renta que no hayan hecho entre abril y octubre de 2020. Sin embargo, los arrendadores pueden entregar avisos de terminación o presentar una demanda de desalojo por otras razones, durante y después de la suspensión. Obtenga más información en OregonLawHelp.org.

PASO 2: Escriba una carta a su arrendador Si cree que podría tener dificultades para pagar la renta, infórmele a su arrendador por escrito y guarde una copia. Muchos programas ayudan a los arrendatarios antes de que se retrasen con los pagos o los ayudan a ponerse al corriente con la renta. Pida ayuda de inmediato.

PASO 3: LLAME AL 2-1-1 o visite 211.info.org

Comuníquese con la [Agencia de Acción Comunitaria \(CAA, por sus siglas en inglés\)](#) más cercana. Usted puede reunir los requisitos para recibir ayuda con la renta, la energía y mucho más. Las CAA proporcionan información de forma gratuita. Debido al gran número de solicitudes, es posible que haya un periodo de espera para calificar para la asistencia y/o para recibirla.

PASO 4: Recopile información

Además de la asistencia estatal y federal, algunos programas, organizaciones sin fines de lucro u organizaciones religiosas locales podrían ayudarle. Asimismo, usted puede programar un plan de pagos parciales con su arrendador. Esta opción es voluntaria, pero puede ayudar a reducir la renta retrasada que debe al final del periodo de gracia (marzo de 2021). La información está cambiando rápidamente, así que siga al pendiente de las noticias de la [oficina de la gobernadora](#), [las agencias estatales](#) y las organizaciones de confianza.

PASO 5: Prepárese

Si no paga la renta del mes de octubre, su arrendador puede darle un aviso de terminación por no pagar la renta de octubre y luego presentar una demanda de desalojo si no paga la renta. También podría recibir un aviso de su arrendador que le indica que debe avisarle en un plazo de 14 días si planea usar el periodo de gracia de seis meses para pagar la renta pendiente. **Usted debe responder y avisarle a su arrendador si planea usar el periodo de gracia.** (Le recomendamos responder por escrito y guardar una copia). [El Centro Legal de Oregon](#) y la [Alianza Comunitaria de Arrendatarios](#) tienen cartas de muestra que usted puede usar para avisarle a su arrendador que planea usar el periodo de gracia. **Si**

Suspensión del desalojo debido al COVID-19: Protecciones para arrendatarios en cinco pasos

no le avisa a su arrendador, este puede cobrarle una sanción equivalente a la mitad de la renta mensual después del 31 de marzo de 2021.

Recuerde que a más tardar el 31 de marzo de 2021 tiene que ponerse al corriente con cualquier renta que no haya pagado entre abril y octubre de 2020. Esta información puede ser compleja. Visite los sitios web del [Centro Legal de Oregon \(The Oregon Law Center\)](#) y la [Alianza Comunitaria de Arrendatarios \(Community Alliance of Tenants\)](#) para obtener información más detallada.

Cúidese

Estos son tiempos difíciles y el estrés continuo puede afectar su sueño, salud mental y relaciones. [211](#) proporciona recursos y la [Alianza Nacional de Salud Mental de Oregon \(National Alliance on Mental Illness Oregon\)](#) tiene una línea de ayuda de salud mental gratuita para brindar apoyo.